



3/09/2018
A

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CENTRO DE DIVULGACION CULTURAL DEL ESTRECHO AL-TARAB

Cádiz, a 29 de Mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D^a. María Elena Cisneros Manrique, con N.I.F. 50.293.967-M, en representación del Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab, con N.I.F. G-11770559.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción deportiva de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Asimismo el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

AL-TARAB
CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO
C.I.F.: G-11770559
Callejón Fresa A5, Local 5 - 41002 SEVILLA
Telf.: +34 954 27 28 00

Segundo.- Que el Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab es una organización no gubernamental para el desarrollo que agrupa a personas de distintas nacionalidades que tienen interés en la promoción del diálogo intercultural, apostando por manifestaciones artísticas y culturales no sólo de África, sino de todas las sociedades que habitan en ambas orillas del Estrecho de Gibraltar.

Tercero.- Que la Diputación de Cádiz considera concurrente con sus fines y objetivos, el colaborar y apoyar al Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab para ayudar en los gastos del Festival de Cine Africano de Tarifa-Tánger 2018, que tendrá lugar entre los días 27 de abril y 5 de mayo del presente año 2018.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en colaborar en la promoción de la actividad cultural desarrollada por el Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab y, en concreto, el Festival de Cine Africano de Tarifa-Tánger 2018 (gastos corrientes), mediante la concesión de una subvención económica nominativa a su favor, cifrada en CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

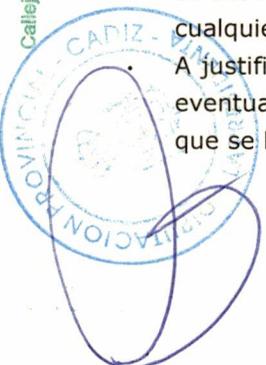
A la firma del presente convenio la Diputación Provincial de Cádiz abonará al Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab el 75% (30.000,00 €) del importe subvencionado en concepto de pago anticipado.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de su actividad con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.





Tercera. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el 30 de septiembre de 2018.

Cuarta. Justificación.

Se deberá justificar la ayuda concedida ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas o sus copias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo el 30 de octubre de 2018.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El abono del 25% restante de la cantidad subvencionada se abonará previa presentación de la justificación aquí referenciada.

Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.

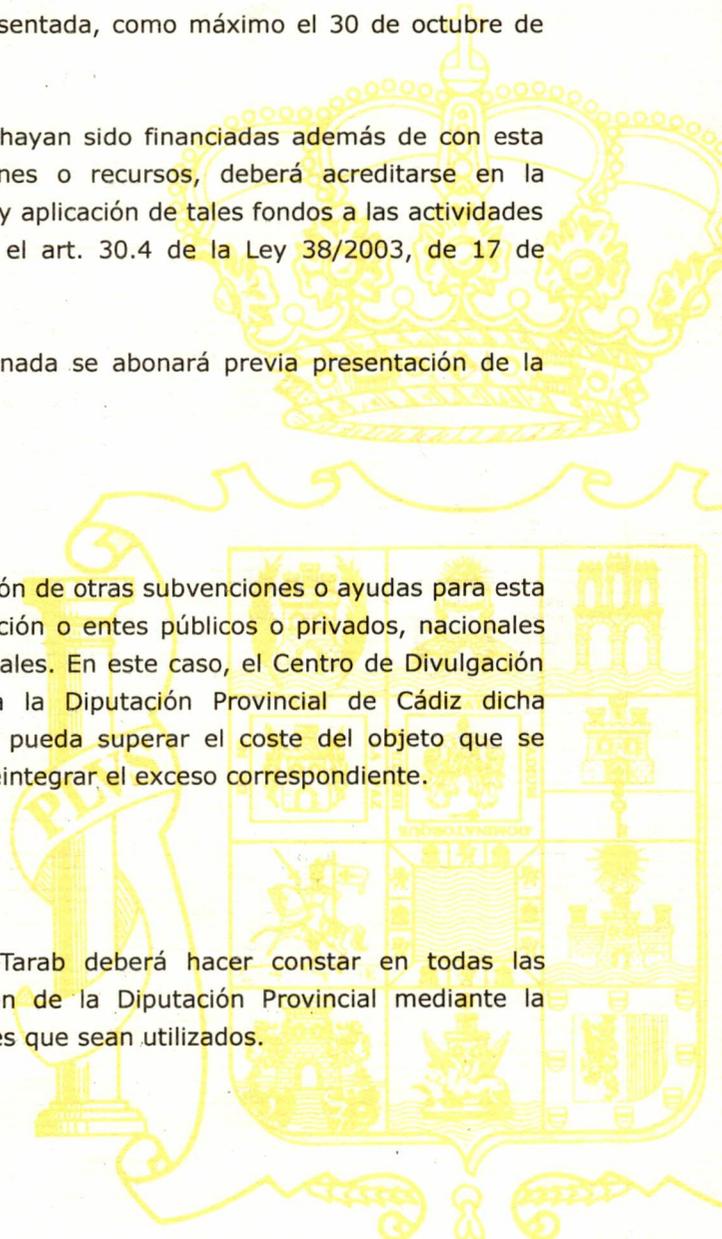
La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Sexta.

El Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.



AL-TARAB
CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO
C.I.F.: G-11770559
Callejón Fresa A5, Local 5 - 41002 SEVILLA
Telf.: +34 954 27 28 00



✓

Séptima. Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

Octava. Incumplimiento de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Por El Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab

La Presidenta,

La Representante,

Irene García Macías

María Elena Cisneros Manrique

 **AL-TARAB**
CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO
C.I.F.: G-11770559
Callejón Fresa A5, Local 5 - 41002 SEVILLA
Telf.: +34 954 27 28 00






 **AL-TARAB**
CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO
C.I.F.: G-11770559
Callejón Fresa A5, Local 5 - 41002 SEVILLA
Telf.: +34 954 27 28 00